

Asunto: Acuerdo de solicitud de información.

Of. Núm. : IESP/56/2016.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 9-Nueve días del mes de Mayo del año 2016-dos mil dieciséis.

VISTA: La solicitud de información pública que se registró con el número de folio **SI-SI-2016-05-04-1926** a las **19:41-Diecinueve horas con cuarenta y un minutos** del día **4-Cuatro de Mayo de 2016-dos mil dieciséis**, por vía del sistema de correo **OWA**, a este **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**; y

CONSIDERANDO

I. Competencia del Enlace de Información. Que el suscrito Coordinador jurídico y de Normatividad del Instituto Estatal de Seguridad Pública, Licenciado Alberto Matias Alanis Barreiro, es Enlace Único de Información y Transparencia de esta Dependencia conforme al oficio número IESP/DG/127/2010 de fecha 21 de septiembre de 2010, Signado por el Director General de esta Institución mediante el cual me designa tal encargo y que por consecuencia de dicha designación cuento con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, por lo tanto tengo competencia para resolver sobre el asunto en cuestión de conformidad con los artículos 1 último párrafo, 13, 15, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 6 y demás relativos de la Ley de Instituto Estatal de Seguridad Pública, en relación con los diversos 1, 2, 5 fracción III, 18 fracción XV, 21 fracción XI y demás relativos del Reglamento interior del Instituto Estatal de Seguridad Pública; y 6 fracción II, 83, 85 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a la cual en lo sucesivo y para efectos prácticos se le denominará Ley de Transparencia.

II. Marco de competencia: Que de conformidad a lo establecido 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como en el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, este Instituto Estatal de Seguridad Pública tendrá como objeto **realizar el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de la política criminológica y del Programa Estatal de Seguridad Pública, debiéndose proveer de los estudios, análisis, estadísticas, encuestas, datos, cifras, indicadores y cualquier información que sea necesaria para la consecución de los fines de la seguridad pública, en los términos y condiciones que precisa esta Ley.**

Paralelamente el artículo 4 de la Ley de Instituto Estatal de Seguridad Pública refiere que, además de las atribuciones consignadas en la Ley de Seguridad Pública, **deberá**

constituirse como órgano especializado de consulta y asistencia técnica obligatoria en las materias de investigación, diseño e instrumentación de políticas públicas en materia de política criminológica a nivel estatal.

III. Días y horas hábiles: Que el sexto párrafo del artículo 2 de la Ley de Transparencia, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 9:00 a las 17:00 horas; en consecuencia se tiene que fue registrada en el sistema **OWA** con el número de folio **SI-SI-2016-05-04-1926** a las **19:41-Diecinueve horas con cuarenta y un minutos**, por lo tanto al verificarse el registro **en hora inhábil** tal como se reza en líneas anteriores, es al día siguiente hábil de esa fecha que empezará a contar el término legal para la contestación de la solicitud de información que se estudia.

IV. Solicitud. Que el solicitante, requiere textualmente que:

“buenas tardes espero y me puedan ayudar a saber mis dudas gracias, donde esta ubicado el instituto; que produce a la sociedad; que desarrolla; cual es su objetivo específico; cuales su estructura jeraquica; perfil del puesto; que programas o planes desarrolla; a quien se los aplica”

V. Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 2 párrafo décimo tercero, 107 fracción VII y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, que en síntesis y en ese orden prevén que: **“Información: aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título, o aquella que por disposición legal deban generar.”**, asimismo **“...que los procedimientos de acceso a la información se regirán entre otros por el principio de orientación al particular.”** Y a su vez que **“Si la información solicitada no es competencia del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud, éste deberá comunicarlo al solicitante y, de ser posible orientarlo sobre la autoridad competente.”** Por lo tanto, del análisis de la solicitud requerida y de acuerdo al marco de competencia a que se hace referencia en el número II romano de esta parte considerativa, se tiene a bien dar contestación a cada una de las respuestas que se plantean en la solicitud que nos ocupa de la forma siguiente:

1.- ¿Dónde está ubicado el instituto?

Respuesta: Modesto Arreola 1014, Centro 2° Piso, en esta Ciudad Capital de Monterrey, Nuevo León.

2.- ¿Qué produce a la sociedad?

Respuesta: Para tener un panorama amplio y pormenorizado de las actividades de este Instituto, quiénes son los beneficiarios y qué es lo que se ha realizado desde su inicio de operaciones a la fecha, y ya que esta información es pública de oficio, se deberán seguir los siguientes pasos para tener acceso a la información:

1.-Accesar a la página de gobierno de nuestro Estado.

2.- Hecho lo anterior en el parte donde dice “Transparencia” dar uno o dos clips y ya dentro de este concepto, buscar la ventana denominada “Consulta la información pública de oficio” una vez que se desplegó la información de ésta, dar un clip al apartado “Dependencia”.

3.- Una vez desplegadas las dependencias que conforman el gobierno del nuestro Estado, buscar el apartado relativo a “Organismos descentralizados” y en este se encontrará a este Instituto Estatal de Seguridad Pública, dar un clip en éste y encontrará toda la información relativa a este organismo.

4.- Por último, posicionarse en el capítulo relativo a “información financiera”, y ahí se encontrará un apartado que dice “cuenta pública” dar un clip y una vez desplegada esta información se encontrarán las cuentas públicas anuales y trimestrales elaboradas por este Instituto y puestas a disposición del público.

Paralelamente a este procedimiento de ingreso a nuestra página, se le agrega a esta contestación la liga correspondiente en la que aparece e manera directa toda la información relativa a este Organismo incluyendo la información financiera y en ésta, el rubro cuenta pública: http://archivo.nl.gob.mx/?P=transparencia_iesp

Las cuentas públicas puestas a disposición de los ciudadanos en general, en nuestra página de gobierno, se encuentran clasificadas por semestre y anuales, las cuales datan desde al año 2010, fecha en que fue dado de alta este Organismo en el portal de gobierno. En las cuentas públicas semestrales se encuentra el capítulo llamado “Información operativa relevante”, en dicho concepto se anuncian de manera desglosada todas las actividades que este Instituto realizó de mayor relevancia en el semestre correspondiente, asimismo en las cuentas públicas anuales encontrará ese mismo capítulo, y aquí encontrará de forma desglosada todas las actividades que de manera relevante realizó este Organismo en el año correspondiente.

3.- ¿Que desarrolla?

Respuesta: Se tiene por contestada conforme a la respuesta de la pregunta anterior.

4.- ¿Cuál es su objetivo específico?

Respuesta: Además de las atribuciones consignadas en la Ley de Seguridad Pública, se constituye como órgano especializado de consulta y asistencia técnica obligatoria en las materias de investigación, diseño e instrumentación de políticas públicas en materia de política criminológica a nivel estatal.

5.- ¿Cuál es su estructura jerárquica?

Respuesta: Está es una información pública de oficio, para lo cual, si desea tener acceso a esta información, se le sugiere utilizar la liga siguiente:

<http://www.nl.gob.mx/dependencias/iesp/organigrama>

6.- ¿Perfil del puesto?

Respuesta: Esta pregunta, se considera que no se encuentra bien planteada, pues no precisa a que puesto se refiere, sin embargo debe decirse que en términos del artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para ser Director General de este Instituto, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad al día de su designación;
- III. Poseer al día de su designación título profesional de licenciado en derecho o en criminología, debidamente registrado ante la autoridad competente con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, deberá además contar con cédula profesional debidamente registrada por la Dirección General de Profesiones;
- IV. Tener experiencia mínima de tres años en materia de seguridad pública, procuración de justicia o impartición de justicia en materia penal, lo anterior deberá acreditarlo con documental idónea;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; y
- VI. Haber residido en el Estado durante los tres años anteriores al día de la designación.

En cuanto al resto de los puestos que conforman la estructura jerárquica de este Instituto, el perfil debe ser acorde a sus actividades, debiendo mencionar que no los perfiles no están definidos las normas relativas a este Instituto.

7.- ¿Qué programas o planes desarrolla?

Respuesta: Se tiene por contestada en la respuesta relativa a la pregunta número 2.

8.- ¿A quién se los aplica?

Respuesta: Se tiene por contestada en la respuesta relativa a la pregunta número 2.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Comuníquese a la solicitante que conforme a lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo, se le da contestación a sus preguntas, exponiéndose la respuesta a las mismas, de la forma siguiente:

1.- ¿Dónde está ubicado el instituto?

Respuesta: Modesto Arreola 1014, Centro 2° Piso, en esta Ciudad Capital de Monterrey, Nuevo León.

2.- ¿Qué produce a la sociedad?

Respuesta: Para tener un panorama amplio y pormenorizado de las actividades de este Instituto, quiénes son los beneficiarios y qué es lo que se ha realizado desde su inicio de operaciones a la fecha, y ya que esta información es pública de oficio, se deberán seguir los siguientes pasos para tener acceso a la información:

1.-Accesar a la página de gobierno de nuestro Estado.

2.- Hecho lo anterior en el parte donde dice “Transparencia” dar uno o dos clips y ya dentro de este concepto, buscar la ventana denominada “Consulta la información pública de oficio” una vez que se desplegó la información de ésta, dar un clip al apartado “Dependencia”.

3.- Una vez desplegadas las dependencias que conforman el gobierno del nuestro Estado, buscar el apartado relativo a “Organismos descentralizados” y en este se encontrará a este Instituto Estatal de Seguridad Pública, dar un clip en éste y encontrará toda la información relativa a este organismo.

4.- Por último, posicionarse en el capítulo relativo a “información financiera”, y ahí se encontrará un apartado que dice “cuenta pública” dar un clip y una vez desplegada esta información se encontrarán las cuentas públicas anuales y trimestrales elaboradas por este Instituto y puestas a disposición del público.

Paralelamente a este procedimiento de ingreso a nuestra página, se le agrega a esta contestación la liga correspondiente en la que aparece e manera directa toda la información relativa a este Organismo incluyendo la información financiera y en ésta, el rubro cuenta pública: http://archivo.nl.gob.mx/?P=transparencia_iesp

Las cuentas públicas puestas a disposición de los ciudadanos en general, en nuestra página de gobierno, se encuentran clasificadas por semestre y anuales, las cuales datan desde al año 2010, fecha en que fue dado de alta este Organismo en el portal de gobierno. En las cuentas públicas semestrales se encuentra el capítulo llamado “Información operativa relevante”, en dicho concepto se anuncian de manera desglosada todas las actividades que este Instituto realizó de mayor relevancia en el semestre correspondiente, asimismo en las cuentas públicas anuales encontrará ese mismo capítulo, y aquí encontrará de forma desglosada todas las actividades que de manera relevante realizó este Organismo en el año correspondiente.

3.- ¿Que desarrolla?

Respuesta: Se tiene por contestada conforme a la respuesta de la pregunta anterior.

4.- ¿Cuál es su objetivo específico?

Respuesta: Además de las atribuciones consignadas en la Ley de Seguridad Pública, se constituye como órgano especializado de consulta y asistencia técnica obligatoria en las materias de investigación, diseño e instrumentación de políticas públicas en materia de política criminológica a nivel estatal.

5.- ¿Cuál es su estructura jerárquica?

Respuesta: Está es una información pública de oficio, para lo cual, si desea tener acceso a esta información, se le sugiere utilizar la liga siguiente:

<http://www.nl.gob.mx/dependencias/iesp/organigrama>

6.- ¿Perfil del puesto?

Respuesta: Esta pregunta, se considera que no se encuentra bien planteada, pues no precisa a que puesto se refiere, sin embargo debe decirse que en términos del artículo 13 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para ser Director General de este Instituto, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad al día de su designación;
- III. Poseer al día de su designación título profesional de licenciado en derecho o en criminología, debidamente registrado ante la autoridad competente con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, deberá además contar con cédula profesional debidamente registrada por la Dirección General de Profesiones;
- IV. Tener experiencia mínima de tres años en materia de seguridad pública, procuración de justicia o impartición de justicia en materia penal, lo anterior deberá acreditarlo con documental idónea;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; y

VI. Haber residido en el Estado durante los tres años anteriores al día de la designación.

En cuanto al resto de los puestos que conforman la estructura jerárquica de este Instituto, el perfil debe ser acorde a sus actividades, debiendo mencionar que no los perfiles no están definidos las normas relativas a este Instituto.

7.- ¿Qué programas o planes desarrolla?

Respuesta: Se tiene por contestada en la respuesta relativa a la pregunta número 2.

8.- A quien se los aplica?

Respuesta: Se tiene por contestada en la respuesta relativa a la pregunta número 2.

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Procedimiento de Inconformidad, en los términos de los artículos del 124 al 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, que puede ser consultada gratuitamente en <http://www.nl.gob.mx/?P=legislacion>, de manera presencial o por vía electrónica en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en Avenida Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona Centro, Monterrey, o a través de su liga <http://www.ctainl.org.mx/contenido.asp?seccion=300>; o bien directamente en las oficinas del suscrito Enlace único de Información y Transparencia, o a través del presente correo electrónico transparencia.iesp@nuevoleon.gob.mx

TERCERO: Al quedar firme el presente Acuerdo, deberá darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública que se registró con el número de folio **SI- SI-2016-05-04-1925 a las 19:36-Diecinueve horas con treinta y seis minutos del día 4-Cuatro de Mayo de 2016-dos mil dieciséis, por vía del sistema de correo OWA, a este INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 21 Septiembre de 2010 y los artículos 83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el Enlace único de Información y Transparencia del **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, Licenciado **ALBERTO MATIAS ALANIS BARREIRO, COORDINADOR JURÍDICO Y DE NORMATIVIDAD.**” RÚBRICA.